

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

Resolución No. 002

(18 de enero de 2024)

«Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad»

La **presidenta del Tribunal Administrativo del Meta**, en uso de sus Facultades conferidas por la **Sala Plena** de la Corporación,

Considerando:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura remitió a la Presidencia de la corporación el Acuerdo No. CSJMEA23-235 del 16 de noviembre de 2023 «*Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial mayor o sustanciador - Nominado, Tribunal Administrativo del Meta*», para darle trámite.

Que, el mentado Acuerdo fue sometido a consideración de los Magistrados en Sala Plena Administrativa llevada a cabo el 18 de enero de 2024, quienes resolvieron por unanimidad nombrar en propiedad como Oficial Mayor o Sustanciador - Nominado del Tribunal Administrativo del Meta a:

No	CÉDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1026285708	CARLOS ANDRES MUÑOZ ZAMORA	438.74	161.50	44.83	20	665.07

Que, el Tribunal Administrativo del Meta es competente para hacer dicho nombramiento.

En consecuencia de lo anterior, se

Resuelve:

Primero: Nombrar en propiedad al doctor Carlos Andrés Muñoz Zamora, identificado con la cédula de ciudadanía número 1026285708 en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador - Nominado, Tribunal Administrativo del Meta., de acuerdo con las consideraciones plasmadas.

Segundo: Comuníquese la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, a la Oficina de Recurso Humano de la Rama Judicial en Villavicencio y al interesado para que tome posesión del cargo.

Dado en Villavicencio (Meta) el 18 de enero de 2024.

Comuníquese y Cúmplase

(Firma electrónica)

Nohra Eugenia Galeano Parra

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

Presidenta

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra

Magistrada

Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41e5d060a367a21e50ca6b9cf9c6ab95d6e4bd990449587a8a02d27bcb97fc**

Documento generado en 18/01/2024 06:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>